

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 70. Declarando oficialmente la
existencia de Fiebre aftosa en el ganado bo-
vino del término municipal de Villaverde
de Trucíos..... 837

"Boletín Oficial del Estado"

Administración Central

Ministerio de Industria y Comercio

Circular número 751, por la que se da cumpli-
miento al artículo tercero de la Circular nú-
mero 726 de esta Comisaría General, para

disponer la fecha de cierre de la campaña
chacinera de 1949-50 838

Anuncios Oficiales

Patronato Provincial de Enseñanza Media y
Profesional de Santander..... 839

Administración Económica

Delegación de Hacienda de Santander..... 840

Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Val de San Vicente..... 840

Administración de Justicia

Providencias judiciales 840

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Pesaguero y Los Corrales
de Buelna..... 841

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 70

Aparición de una epizootia de Fiebre aftosa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del
vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficial-
mente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bo-
vino en el término municipal de Villaverde de Trucíos,
en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de
don Joaquín Gurustelu, don Casimiro Aldama, doña
Consuelo Ibarra y señora viuda de San Román, veci-
nos del Barrio de Laiseca (Villaverde de Trucíos).

Zona que se declara sospechosa: el pueblo de Villa-
verde de Trucíos.

Zona de inmunización: Todo el término de Villaver-
de de Trucíos.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las
señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epi-
zootias de 26 de septiembre de 1933, especialmente: Pro-
hibición de la salida de ningún animal receptible de la
zona infecta y contagiosa.

Vacunación de todos los animales bovinos de las zo-
nas infecta y sospechosa.

Intereso de las autoridades y personas de mi depen-
dientes el más exacto cumplimiento de las disposicio-
nes dictadas por la presente Orden Circular, denuncián-
dome a los infractores, a los efectos de las sanciones
que procedan.

Santander a 29 de agosto de 1950.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Sección Transportes)

Finalización de la campaña

1.º La finalización de la campaña de chacinería 1949-50 terminará el 31 de agosto en curso. A tal efecto se observarán las siguientes instrucciones:

a) Las operaciones de adquisición y traslado de ganado porcino o vacuno para la industria chacinera finalizarán el 20 de agosto actual.

b) Las operaciones de sacrificio por las industrias chacineras se darán por terminadas el 31 de agosto en curso.

c) La industrialización de las canales procedentes de reses sacrificadas hasta la fecha, que se señala en el ineiso anterior, deberán terminarse en el plazo comprendido al efecto y que expira el día 5 del próximo mes de septiembre.

Si alguna industria tuviera en su poder ganado en condiciones de sacrificio, que no pudiera ser sacrificado dentro del plazo establecido, deberá retenerlo para la campaña próxima, haciendo con el mismo el primer asiento en el título de compra que se le expida para la campaña 1950-51, próxima a iniciarse.

Industrias autorizadas para continuar la industrialización

2.º Podrán continuar industrializando las canales que produzcan aquellas fábricas autorizadas por la Jefatura Nacional de Carnes, Cueros y Derivados para recibir las canales procedentes de reses destinadas al tratamiento de sueros en los laboratorios de Biología Animal, quedando limitado este permiso de industrialización, estrictamente, a dicha clase de canales.

Cierre de la campaña 1949-50

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Circular 726 de esta Comisaría General, todas las industrias chacineras que ya no lo hubieran realizado, al dar por terminadas sus operaciones de industrialización en la campaña que finaliza formularán y remitirán a la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados el resumen de operaciones, utilizando el modelo CCD-208, que le será facilitado por el Sindicato Vertical de Ganadería.

Este resumen deberá formularse en quintuplicado ejemplar, entregando dos de ellos al Sindicato Vertical de Ganadería, en la forma y para los fines que el mismo establezca. Los tres restantes serán entregados en las Jefaturas Provinciales del Servicio respectivas, las que devolverán uno de ellos debidamente sellado al interesado como justificante de que éste realizó la entre-

ga de dicho documento, reservando el segundo ejemplar para comprobación y archivo en la Jefatura Provincial respectiva y cursando el tercero con toda urgencia, a los mismos efectos, a la Jefatura Nacional.

Devolución de títulos de compra

4.º Todas las industrias chacineras devolverán con la máxima urgencia a la Jefatura Nacional del Servicio los títulos de compra, tarjeta de agente auxiliar y talonarios que oportunamente le fueron expedidos para su utilización en la campaña que finaliza, acompañando al modelo CCD-208 el resumen de fin de campaña a que se refiere el artículo precedente.

Asimismo, acompañarán a este documento CCD-208 los siguientes justificantes:

a) Relación de los documentos que devuelve.

b) Ajuste del cupo total del ganado porcino realmente adquirido, con detalle del sacrificado en su fábrica para industrialización y del entregado para el consumo en fresco.

c) Justificantes de entregas realizadas para el consumo en fresco.

d) Justificantes de bajas habidas por otros conceptos.

e) Actas levantadas por la Jefatura Provincial del Servicio, justificando las partidas de ganado anuladas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Circular 726.

Disposiciones finales

1.º Las fábricas de chacinería autorizadas para seguir industrializando, de acuerdo con el artículo segundo de esta Circular, formularán también los resúmenes CCD-208, relativos a sus actividades hasta el 31 de agosto en curso, continuando la contabilización de los trabajos que realicen a partir del 1 de septiembre próximo, con cargo a la campaña 1950-51.

2.º Para que no sufran interrupción las actividades de las industrias de chacinería por el paso de una a otra campaña, los industriales chacineros quedan autorizados para cursar, a partir de la publicación de esta Circular, sus peticiones de títulos de compra para la próxima campaña 1950-51, con independencia del envío de la documentación de la pasada campaña a que se refiere esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1950.—El Comisario general, José del Corral Sáiz.

Para su conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimo señor jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados; ilustrísimos señores Comisarios de Recursos de las Zonas de Abastecimientos; excelentísimos señores Gobernadores civiles, jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, e ilustrísimo señor jefe nacional del Sindicato Vertical de Ganadería.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto de 1950).

ANUNCIOS OFICIALES**PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE SANTANDER****Concurso para la selección de Profesorado**

Autorizada la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad marítima en la villa de Santoña, se anuncia el presente concurso para seleccionar el profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas correspondientes al primer curso en dicho Centro, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Las plazas a proveer son las siguientes:

Una de profesor titular del Ciclo de Matemáticas.

Otra para ídem de Lenguas.

Otra para ídem de Geografía e Historia.

Otra para ídem de Ciencias de la Naturaleza y de Formación Manual; y

Una de profesor especial de este último Ciclo, según previene la disposición transitoria del Decreto de 26 de mayo último.

Segunda. La retribución anual de las mencionadas plazas será la de 12.000 pesetas para los profesores titulares y 10.000 pesetas para el especial, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, todos ellos, cuantos otros emolumentos y ventajas se fijan especialmente para este Centro.

Tercera. Para tomar parte en el concurso, los aspirantes han de hallarse en posesión de los títulos que a continuación se expresan, o del resguardo de depósito para su obtención.

Para la plaza de profesor titular del Ciclo Matemático: el de doctor o licenciado en Ciencias.

Para la de profesor titular del Ciclo de Geografía e Historia: el de doctor o licenciado en Filosofía y Letras.

Para la de profesor titular del Ciclo de Lenguas: el de doctor o licenciado en Filosofía y Letras.

Para la de profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza: el de doctor o licenciado en Ciencias, en Farmacia o en Veterinaria, o el de ingeniero agrónomo

o el de montes; si bien, en defecto de los títulos anteriormente indicados, podrán ser propuestos y nombrados para esta plaza los titulados en las restantes Facultades Universitarias, o bien los que procedan de las Escuelas Superiores o Profesionales Técnicas y demás Centros de Enseñanzas Especiales, siempre que, a juicio del Patronato Nacional, fueren aptos para tal nombramiento.

A la plaza de profesor titular del Ciclo de Formación Manual, y a la de profesor especial de Dibujo de este Ciclo podrán aspirar los titulados, o, en su defecto, los expertos en las respectivas materias, siempre que, a juicio del Patronato Nacional, fueren aptos para tal nombramiento.

Cuarta. Además de hallarse en posesión de los títulos que, respectivamente, se señalan en la base anterior, los concursantes necesitan reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 21 años de edad.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- e) Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su ordinario, y las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social.
- f) Además de los títulos que, respectivamente, se detallan en la base tercera, los aspirantes aportarán cuantos otros méritos estimen convenientes alegar, y los profesores especiales acreditarán sus conocimientos y experiencia docente o profesional.

Quinta. La nacionalidad española y la edad se demostrarán con certificación expedida por el Registro civil, legalizada y legitimada, en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no incapacitación para el ejercicio de cargos públicos se acreditará con la certificación anterior, más una declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada,

La posesión de los títulos académicos se acreditará con los originales, testimonio notarial de los mismos o con certificación expedida por el Centro correspondiente.

Los méritos que se aleguen serán acreditados por medio de copia compulsada o de hoja de servicio autorizada por el Centro u Organismo donde los haya prestado el aspirante.

Sexta. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes que residan en las Islas Canarias, Baleares y Norte de Africa tendrán un plazo de ocho días naturales más.

Séptima. Dentro del plazo o, en su caso, de la prórroga a que alude la base anterior, los aspirantes presentarán ante este Patronato Provincial (Palacio de la Excma. Diputación), durante las horas de oficina, instancia, dirigida al presidente del mismo, acompañada de toda la documentación a que se refiere la base quinta.

En ningún caso se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

En el acto de presentación de la instancia y documentos se satisfarán ochenta y cinco pesetas por derechos de concurso y formación de expediente, y el oportuno recibo se unirá a la documentación.

Octava. Al día siguiente de expirar el plazo de treinta días naturales, u ocho más, si se hubiera recibido algún telegrama de quienes tengan derecho a la prórroga, conforme a la base sexta, se reunirá el Patronato Provincial en sesión plenaria para examinar las documentaciones presentadas, previa exclusión de aquellas que no acrediten cualquiera de las condiciones exigidas.

El Patronato Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo de 1950, seleccionará a los solicitantes que estime más adecuados para la docencia de que se trate, teniendo en cuenta:

a) Los títulos demostrados y su adecuación a la materia de que se trate.

b) La naturaleza de la labor científica, docente o investigadora realizada por el aspirante con anterioridad; y

c) Otras circunstancias que acrediten la experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspire. Por todo lo cual, no supone preferencia el orden de expresión de los títulos exigidos para cada Ciclo.

El Patronato Provincial elevará al Nacional un escrito con la selección razonada de los aspirantes más adecuados y sus condiciones, juntamente con todos los documentos del concurso para la selección definitiva.

Novena. Los concursantes que resulten nombrados se obligan a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a residir en Santoña, quedando sometidos a las normas dictadas o que se dicten por el Ministerio de Educación Nacional sobre disciplina académica.

Tomarán posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del nombramiento, y a partir de la toma de posesión disfrutarán la retribución señalada en la base segunda.

Décima. Los nombramientos, de conformidad con la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, serán por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a continuar en el ejercicio de su cargo, bien al final del curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del director del Centro y de este Patronato Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 25 de agosto de 1950.—El presidente del Patronato Provincial, José P. Bustamante.

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El excelentísimo señor director general de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

“Con fecha 12 de julio de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Conse-

jo administrador del fondo de Corporaciones locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar:

Argoños.—Cupo definitivo, pesetas 3.164,49; cantidad anticipada, 2.701,32 pesetas; diferencias a librar, 463,17 pesetas.

Cabuérniga.—Cupo definitivo, 17.146,10 pesetas; cantidad anticipada, 16.762,52 pesetas; diferencias a librar, 383,58 pesetas.

Pesaguero.—Cupo definitivo, pesetas 13.554,46; cantidad anticipada, 12.731,60 pesetas; diferencias a librar, 822,86 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que pueden interponer en el plazo de quince días, siguientes a la publicación, el recurso que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Los indicados Ayuntamientos tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que les corresponden.

Santander, 21 de agosto de 1950. El delegado de Hacienda, Angel Pesina. 1274

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

El día once de septiembre próximo, a las once de su mañana, se celebrará en el Salón de sesiones de este Municipio, sito en Pesués, la subasta de una parcela de terreno, de extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados, sita en el pueblo de Muñorrodero, y que ocupaba el antiguo cementerio civil, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en el remate habrán de constituir los licitadores fianza, que no podrá ser inferior al cinco por ciento del valor de la parcela, y no se admitirá postura que no cubra el importe de su tasación.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Municipio.

Val de San Vicente, 18 de agosto de 1950.—El alcalde (ilegible). Derechos de inserción: 101 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Amadeo Marcos Rivas, hijo de Raimundo y de Sinfrosa, natural de Obregón, vecindado últimamente en Villaescusa (Santander), de veintidós años de edad, estado soltero, profesión obrero, estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, procesado en causa que se le instruye en el presente año, por supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Severino Martínez González, teniente juez instructor del Regimiento de Caballería Cazadores de España número once, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar, si no lo verifica en el plazo señalado.

Burgos, 18 de agosto de 1950. El teniente juez instructor, Severino Martínez González. 1277

—o—

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Dionisio Fernández González ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que declaró en estado ruinoso la habitación vivienda del recurrente.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el “Boletín Oficial” de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de agosto de 1950.—Adolfo S. de Movellán. 1274

—o—

Para asuntos relacionados con su situación militar, deberá efectuar con urgencia su presencia en el Centro de Movilización del Regimiento Infantería Valencia número 23, Paseo del General Dávila, en Santander, o comunicarán

con urgencia su residencia y domicilio al citado Centro de Movilización el reservista del reemplazo de 1935 Cesáreo Garzón de la Fuente.

Santander, 18 de agosto de 1950.—El comandante jefe accidental (ilegible). 1275

—o—

Para asuntos relacionados con su situación militar, deberán efectuar con urgencia su presentación en el Centro de Movilización del Regimiento Infantería Valencia número 23, Paseo del General Dávila, en Santander, o comunicarán con urgencia su residencia y domicilio al citado Centro de Movilización, los reservistas Aurelio Cobo Fernández, Gabriel Bolado Centeno, Gregorio de la Fuente Martínez, Pedro Algiaste Mariscal, Gervasio Diéguez Lanzas, José García Zamora, Angel García Herrero y Cipriano García Galo, pertenecientes al reemplazo 1935; sargento don Rafael Ulara Baragutia, del reemplazo de 1936, y Felipe González Gómez, del reemplazo 1946.

Santander, 16 de agosto de 1950.—El comandante jefe accidental (ilegible). 1276

—o—

Don Pedro de la Helguera y del Portillo, juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre renuncia de albaceazgo y, en su caso, de aceptación de herencia a beneficio de inventario, por fallecimiento de don Pedro Bustillo Martínez, natural de Peñacastillo, hijo de Manuel y de Isabel y vecino que fué de Bilbao, en donde falleció el mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, en el que he acordado publicar el presente, que se insertará en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Santander, citando a los acreedores y legatarios puedan existir de dicho finado y que se desconocen para que el día doce de septiembre próximo y hora de las cuatro de la tarde comparezcan ante este Juzgado, con el fin de asistir a la formación del inventario de bienes, y previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bilbao a diez de agosto

de mil novecientos cincuenta.—El juez, Pedro de la Helguera.—El secretario, P. S., Vicente Romero-Rato.

—o—

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdova, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se han dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 30 de junio de 1950. La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de este Distrito, en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Elvira Alonso Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, defendida y representada, respectivamente, en esta instancia, en virtud de designaciones de oficio, por el letrado don José María Ruiz Peña y el procurador don Luciano Pérez Córdova, para litigar con los beneficios que la ley concede a los que obtienen tal declaración de pobres en autos de interdicto de recobrar la posesión de un terreno, que el mismo pretende seguir contra don Pablo Moreno Gómez, mayor de edad, casado, empleado y de igual vecindad que el anterior, en cuyo incidente son partes demandadas el que se acaba de indicar, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que se han entendido las actuaciones respecto a él con los Estrados del Tribunal y el señor abogado del Estado, los cuales penden en esta Sala de apelación interpuesta por el primero, se sentencia proferida por el juez de primera instancia número dos de Santander, con fecha 21 de mayo de 1949.

Fallamos: Que, revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil, pobre en sentido legal a doña Elvira Alonso Blanco para litigar con los beneficios que el derecho vigente concede a los que obtienen tal declaración en pleito de interdicto de recobrar la posesión, promovido por la misma contra don Pablo Moreno Gómez, mediante la demanda que encabeza este proceso, sin hacer especial condena sobre el pago de

las costas causadas en las dos instancias de este incidente. Llamamos la atención de los aludidos en el último considerando sobre lo que en él se consigna. A su tiempo, líbrese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui. Fermín Garbayo.—Jacinto García-Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Fausto Sánchez.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor magistrado ponente, don Federico Martín y Martín, en la sesión pública de la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este distrito de Burgos a 30 de junio de 1950, de que yo, el secretario de Sala, certifico.—Ante mí, C. Crespo. (Rubricado.)

Para que conste y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que sirva de notificación la presente al demandado apelado no comparecido don Pablo Moreno Gómez, expido la presente, en Burgos a 21 de agosto de 1950.—C. Crespo. 1280

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha quince del mes de junio la oportuna propuesta de habilitación de crédito importante de cinco mil ciento trece pesetas sesenta céntimos, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente al objeto de oír reclamaciones.—El alcalde, Salustiano Vejo.

1287

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante

el primer semestre del año de 1950, en las sesiones y fechas que se expresan:

Sesión del día 4 de enero.—Dirigirse al señor Alcalde de Torrelavega, para que como diputado provincial y en unión del de Reinosa, interesen de la Excelentísima Diputación convoque, si lo estima procedente, una reunión de Ayuntamientos madereros de la provincia para tratar de resolver lo referente al problema de las subastas forestales o aprovechamientos maderables de los montes.

No estimar oportuno, por innecesario, suscribirse a la revista "Economía Montañesa".

Sesión del día 11 de enero.—En expediente sobre declaración de obra ruinoso promovido por don Leopoldo Gutiérrez de Mata y don Leopoldo Quedo Gutiérrez, se acuerda, para una más acertada resolución, recabar también informe de algunos vecinos del pueblo de Somahoz, Guardia civil, alcalde de barrio y Comisión de Obras del Ayuntamiento acerca del estado del edificio.

Se queda enterado de comunicación del Ayuntamiento de Enmedio manifestando ser conforme con cuantas gestiones se lleven a cabo encaminadas a evitar los perjuicios que a los Ayuntamientos originan las normas dictadas recientemente para los aprovechamientos maderables de los montes.

Dejar sin efecto acuerdo anterior de cesión de una parcela por renuncia del peticionario.

Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil sobre requisitos a exigir para autorizar la construcción de nuevas edificaciones.

Aprobar definitivamente varias habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto del anterior ejercicio.

Proveer con carácter interino hasta se que efectúe en propiedad, la plaza de guardia municipal forestal y de campo de este Municipio.

Sesión del día 18.—Informar favorablemente instancia de don Alfredo García Ansorena solicitando autorización para instalar un horno y tienda de pastelería en este pueblo de Los Corrales.

Autorizar a don Mauro Mediavilla Husillos para construir un edificio en el barrio de La Hoya, de Los Corrales.

Desestimar instancia de un vecino

solicitando la concesión de un terreno en el monte La Gesía.

Ratificarse en el acuerdo por el que se fijó a la Sociedad Deportiva Buelna, la cuota que deberá satisfacer por impuesto de usos y consumos al Ayuntamiento.

Hacer saber a don Antonio Rodríguez Cos, propietario del piso que ocupan los guardias solteros, que los gastos de alumbrado de dichas habitaciones serán de cuenta de ellos.

Satisfacer a don Cipriano Arruti una factura por grava suministrada para la plaza de Los Corrales y el Puente sobre el Besaya, en Somahoz.

Quedar enterado de haber quedado desiertas por tercera vez las subastas de productos forestales.

Quedar, asimismo, enterada la Corporación del cese de la Cooperativa en el concierto para el pago de usos y consumos.

Sesión del día 25.—Autorizar a don Juan Bautista Fernández Cobo para abrir huecos al exterior en la casa de su propiedad.

Formular la petición de aprovechamientos para el próximo plan forestal.

Aprobar y hacer efectivas varias cuentas y facturas.

Convocar al pleno para el día 1 de febrero próximo, al objeto de tratar de la adquisición de una casa ofrecida al Ayuntamiento.

Sesión del día 1 de febrero.—Requerir a don Vicente Chiva Herrero para que la oferta de venta al Ayuntamiento, de una casa de su propiedad, la haga en debida forma, para, en su caso, tratar y resolver lo procedente.

Autorizar a don Mariano Velasco Alonso para construir una casa en el barrio de La Hoya del pueblo de Los Corrales, y el servicio de agua para la misma; pero cuando aquella se halle construída.

Girar visita a las parcelas de doña Gloria Gutiérrez y don José Vega para estudiar sobre el terreno lo que uno y otro manifiestan en escritos que presentan.

Autorizar a doña Teresa Fernández para abrir una frutería en el pueblo de Somahoz.

Quedar enterada la Corporación de la visita hecha en fecha reciente por el señor alcalde y concejal señor García Sánchez a don Fernando Díaz de Bustamante y Quijano, en Santander, y aprobar el escrito que con la copia del presupuesto se remite a expresado señor, en cuyo documento se exponen las causas que

impiden el debido desenvolvimiento económico del Municipio.

Conceder a don Luis Varela Garrido una parcela de terreno para una sepultura en el cementerio de Somahoz.

Fijar la cantidad que como concierto de usos y consumos ha de satisfacer el Cine Hispania.

Sesión del día 8.—Quedar enterado de la comunicación del señor alcalde de Torrelavega, por la que delega en este Ayuntamiento para lo concerniente a las gestiones sobre aprovechamientos forestales.

No mostrarse parte en el sumario instruído por incendio ocurrido en el monte Brazo, de este Municipio.

Ratificarse en lo acordado por el pleno en su sesión de 1 del actual, respecto a las parcelas que se describen en, digo que se discuten entre don José Vega y doña Gloria Gutiérrez.

Satisfacer certificación de obra ejecutada al contratista de la carretera de Coo y otras cuentas y facturas.

Asegurar de accidentes de trabajo a dos obreros, de modo fijo y permanente, para los trabajos que puedan realizarse por cuenta del Ayuntamiento.

Sesión del día 22.—Autorizar a don Luis Rasillo Liaño la ejecución de diversas obras en la parte Norte de su casa sin perjuicio de lo que resuelva la Jefatura de Obras Públicas por lo que afecta a la carretera nacional.

Desestimar escrito de un vecino por el que solicita la concesión de un terreno en la Cuesta del Castruco del monte La Gesía.

Autorizar a doña Socorro García Pérez para construir una casa en el pueblo de Los Corrales.

Conceder a don Luis González Martínez una parcela renunciada por don Venancio Ceballos Larrea.

Dejar para otra sesión escrito de la Comisión Organizadora de la Feria Nacional del Campo y otro de la Cámara Sindical Agraria.

Aprobar y hacer efectivas diversas cuentas y facturas.

Autorizar a don Martín Pérez Villalba para realizar obras y atravesar con una tubería la carretera de Barros a Coo, en las condiciones fijadas.

Autorizar a don Ramiro San Martín Hoz la construcción de una casa en el pueblo de Barros.

Ratificarse en lo acordado en sesión de 1 del actual sobre servicio

de agua y abrevadero en las parcelas de doña Gloria Gutiérrez y don José Vega.

Sesión de 1 de marzo.—Quedar enterado de una circular de la Excelentísima Diputación sobre establecimiento de Centros de Segunda Enseñanza.

Que la Comisión de parcelas emita informe sobre el cerramiento de un terreno en el pueblo de Coo, por un vecino del mismo.

Autorizar en las condiciones que se indican a doña Juanita Ceballos Díaz la apertura de un despacho de carnes.

Sesión del día 8.—Denegar la concesión de terreno que solicita don Hipólito Gutiérrez y Gutiérrez.

Informar favorablemente la instancia de don Mauro Mediavilla Husillos solicitando apertura de establecimiento.

Quedar enterado de una comunicación de la Excelentísima Diputación sobre la oficina de Amillaramientos radicante en aquel Organismo.

Pasar al pleno carta del señor inspector de Primera Enseñanza sobre asuntos de enseñanza.

Satisfacer cantidades por anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Autorizar a don Martín Villalba Pérez para construir un garaje en el pueblo de Coo.

Sesión del día 16.—Autorizar a don Pedro Peña Martínez para realizar obras de ampliación de un hueco al exterior en la casa de su propiedad del barrio del Camino.

Conceder servicio de agua para una casa de la S. A. José María Quijano en el pueblo de Somahoz.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de Torrelavega por incendio en el monte de Coo.

Proceder al arreglo del tejado del Matadero y a su retejo en las debidas condiciones.

Aprobar la lista de los comprendidos en la Beneficencia municipal para los servicios médico-farmacéuticos.

Encomendar la formación de un presupuesto de las obras que se estimen necesarias realizar en el Grupo Escolar.

Invitar a la S. A. José María Quijano al cerramiento de la parcela que tiene en Valdearados, en su limitación con el monte de Somahoz.

Designar los que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de la

plaza de guarda jurado forestal y de campo de este Municipio.

Fijar en quince pesetas el jornal de un bracero en esta localidad para efectos de quintas.

Sesión del día 22.—Quedar enterado de lo informado por el señor secretario sobre la visita hecha hace unos días a don Fernando D. de Bustamante, en relación con la construcción de un cuartel en esta localidad, arbitrio y derecho tasa sobre motores y otros asuntos del Ayuntamiento.

Quedar igualmente enterado de la carta que dirige al secretario el jefe de la Beneficencia provincial en la que señala las disposiciones que regulan el establecimiento de Centros de Enseñanza Media.

Contribuir con quinientas pesetas para la celebración en Madrid de la Feria Nacional del Campo.

No ser posible contribuir con ninguna cantidad a la enseñanza agropecuaria en la Granja-Escuela Villa Junco, de Santander, por las dificultades económicas en que se desenvuelve el Ayuntamiento.

Sesión del día 29.—Autorizar la ejecución de varias obras a los señores herederos del Conde Mansilla.

Autorizar la reapertura de un despacho de carnes en el pueblo de Los Corrales a don Andrés Oria Pérez.

Comunicar a la Federación Española de bolos no ser posible a este Ayuntamiento en el año actual contribuir con ninguna cantidad para el concurso de aquel deporte, que tendrá lugar en Madrid en mayo próximo.

Interesar del contratista de la carretera de Coo formule presupuesto por el importe de las obras de reparación de la carretera de dicho pueblo hasta su terminación.

Adherirse al homenaje que se proyecta tributar al excelentísimo señor Gobernador civil con motivo de la concesión por el Gobierno de las insignias de Alfonso X el Sabio.

Sesión del día 12 de abril.—Darse por enterados de la forma en que se llevó a cabo en el año 1945 la expropiación de fincas afectadas por la construcción de la carretera desde la Estación a Somahoz y cómo quedaron delimitadas algunas formadas por otras cedidas por la S. A. José María Quijano.

Aprobar y hacer efectivas diversas cuentas y facturas, entre ellas, unos armarios para las escuelas de Coo.

Pasar a informe del alcalde de barrio del pueblo de Barros instancia de don Celedonio Diego Cobo sobre baja en el canon de parcela ocupada por la SNIACE.

Sesión del día 19 de abril.—Ratificar lo acordado por la Comisión permanente respecto a la cantidad fijada para la Feria Nacional del Campo.

Quedar enterado de las gestiones llevadas a cabo por don Fernando Díaz Bustamante y Quijano, cerca de los señores Herederos de don Sebastián Díez Salcedo, respecto a la adquisición de terrenos para la construcción de un cuartel para la Guardia civil en esta localidad.

Convocar a la Junta Pericial de Rústica para que en reunión con el Ayuntamiento y prácticos de cada pueblo se proceda al examen de las hojas del amillaramiento si existen errores que deban corregirse.

Adquirir 1.500 tejas para arreglo de las escuelas de San Mateo.

Queda enterada la Corporación de las condiciones de consorción llevadas a cabo con la S. A. José María Quijano y SNIACE, para repoblaciones en el monte.

Aprobar y hacer efectivas diversas cuentas y facturas.

Adquirir diversos materiales a la Casa Isidro Díaz Bustamante, de Torrelavega, para varias obras municipales.

Aprobar el expediente de concurso para el nombramiento de guarda jurado forestal y de campo y la propuesta formulada por el tribunal examinador.

Sesión del día 26.—Autorizar toma de agua de la traída general a doña Rosario Fernández Suiz para servicio doméstico.

Admitir renuncia de parcela a don Manuel Vela Quevedo y concederla a don Santos Ibáñez Ruiz, que la solicita.

Satisfacer una cuenta por transporte de materiales para obras a don Telesforo González.

No ser posible la adquisición de la obra en seis tomos del Anteproyecto del Plan de Ordenación Económico-Social de la provincia de Santander.

Conceder, como parcela, a los Padres Dominicos de Las Caldas un terreno lindante con el de propiedad del convento, en las condiciones que se indican.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes de este Muni-

cipio en fin de diciembre de 1949.

Día 3 de mayo.—Aprobar y hacer efectiva factura que presenta el farmacéutico titular por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal hasta fin de diciembre de 1949.

Quedar enterado de que para el día 10 del actual se anuncian nuevamente las subastas de productos forestales que quedaron desiertas anteriormente, rebajadas en un 20 por 100 sus precios de tasación.

Proceder al arreglo de los servicios higiénico-sanitarios del Grupo Escolar de Los Corrales, pintura de las ventanas del mismo, así como de los aleros y enmasillado de todos los cristales de las ventanas del referido edificio.

Quedar enterado de haberse encargado por el secretario, en Torrelavega, bandolera y placa para el guarda municipal forestal y de campo.

Autorizar a don Luis Rasillo para abrir un establecimiento de tejidos en el pueblo de Los Corrales y colocación de unas vitrinas en el exterior.

Incluir en la Beneficencia municipal a una vecina necesitada y a petición de la misma.

Aprobar el amillaramiento de Rústica de este Municipio y remitir los dos tomos encuadrados en que se presenta dicho documento, a la Administración de Propiedades para la debida aprobación por dicho Centro.

Aprobar, asimismo, cesión de parcela por doña Rosa Payno Unamuno en favor de su hija Micaela González Payno.

Pedir 1.500 tejas para arreglo de las escuelas de Barros y San Mateo.

Día 10.—Contribuir con 250 pesetas al homenaje que se proyecta tributar al excelentísimo señor Gobernador, y a que se hace referencia en sesión de 29 de marzo.

Conceder servicio de agua a don Mauro Mediavilla Husillos.

Autorizar la apertura de un local para peluquería de señoras en el pueblo de Barros.

Adquirir un trofeo para las fiestas que se proponen celebrar los Hermanos de las Escuelas de San Juan Bautista en esta localidad.

Invertir cien metros cúbicos más de piedra para la reparación de la carretera de Coo, hasta el final.

Día 17.—Quedar enterados de comunicación de la Junta Nacio-

nal del Paro, de Madrid, por la que interesa se remita cuenta justificada de la inversión dada a la cantidad concedida para reparación de la carretera de Barros a Coo.

Quedar, asimismo, enterados de atento B. L. M. de don Fernando Díaz de Bustamante y Quijano, acompañando copias de nuevas cartas dirigidas a señores herederos y abogados señores Gimeno Valentín, de Madrid, en relación con la adquisición de terrenos de Pie Bandera para construcción del cuartel de la Guardia Civil, acordándose mantener lo resuelto ya anteriormente con respecto al propósito de adquirir mencionados terrenos.

Dejar para estudio instancia de don Mariano Cubas Tejera, vecino de Viérnoles, solicitando autorización para instalar un horno de cal y explotación de una cantera en Las Caldas de Besaya.

Quedar enterado de una comunicación de don Gregorio Migúlez Godos dando cuenta de que en fecha 30 del próximo pasado junio ha cesado en el concierto para pago de usos y consumos por cierre del cine en que tenía su despacho de bebidas.

Satisfacer a don Isidro Díaz Bustamante, de Torrelavega, una factura que presenta por material de obras.

Poner contraventanas en los antepechos de la vivienda del portero, en la parte superior del Ayuntamiento.

Conceder una parcela de terreno en sitio de "Agustines", a don Ramón Riego Pérez.

En escrito de la Cooperativa de empleados y obreros de Las Forjas, interesando se le releve de la obligación de satisfacer el importe del arbitrio por el resultado del aforo practicado al cesar en el concierto de usos y consumos, en fin de diciembre del pasado año, se acuerda dejarlo pendiente hasta conocer el importe que arrojen los expresados datos.

Aumentar en pequeña proporción la consignación para limpieza del Grupo Escolar.

Que la Comisión de Hacienda examine la cuenta de presupuesto del pasado año 1949 y las de Depositaria del tercer y cuarto trimestres del mismo año y emita el correspondiente informe de las mismas.

Día 31.—Satisfacer al contratis-

ta de las obras de reparación de la carretera de Coo, la diferencia entre lo percibido y el importe de la subasta de las obras, por ultimación de las mismas, y que se le devuelva la fianza en depósito.

Informar favorablemente instancia de don Andrés Fernández solicitando autorización para dar baile los días de fiesta en la plaza pública en el pueblo de Somahoz.

Desestimar escrito de doña Aurora Fernández, por el que pretende ser de su pertenencia terreno de una calle en el expresado pueblo.

Informar favorablemente instancia de doña María Rueda Pernía solicitando autorización para abrir un establecimiento en el pueblo de San Mateo.

Encargar diverso material para los servicios de matadero municipal.

Suscribirse a una revista misionarial de la Guinea Española.

Relevar de responsabilidad a unos denunciados por entrada de ganado en el monte de Fresneda; pero advirtiéndoles que en lo sucesivo queda subsistente la prohibición de entrada de ganado en dicho monte.

Conceder una parcela a don José Achutegui Gutiérrez, por tenerla abandonada su anterior concesionario.

Igualmente, se concede una franja de terreno de pequeña extensión a don Eugenio Rasillo Fernández, para dedicarlo a huerto.

Conceder, asimismo, a don José Barquín Barquín una parcela de terreno en La Tejera, renunciada por don Santos Díaz González.

Autorizar a doña Margarita Campuzano y Avilés para la construcción de un pozo séptico, en las condiciones que le son señaladas.

Quedar enterados de que por la S. A. José María Quijano se ha efectuado el ingreso de lo correspondiente al derecho-tasa sobre motores, correspondiente al año de 1949.

Efectuar diversos pagos.

Los acuerdos que se indican, a partir de la concesión de parcelas a don José Achutegui Gutiérrez, corresponden a sesión celebrada en 7 de junio.

Los Corrales de Buelna, 21 de julio de 1950.—El secretario, Vidal Remondo.—V.º B.º, el alcalde, Angel Anívarro. 1187